



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2018-CMP

Paracas, 08 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *Corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;*

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, con Expediente N° 172-URD119-2018-304718-5, solicitó la adjudicación de ropa, calzado, menaje, entre otros, ante la Intendencia de Aduana de Tacna;

Que, con fecha 07 de junio de 2018, se notifica la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 172 3G0300/2018-000099, por el cual se resuelve adjudicar, al amparo del artículo 23° de la Ley N° 28008 – Ley de los Delitos Aduaneros, y de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS-PISCO-ICA, identificada con RUC N° 20162427301, las mercancías consignadas en las Actas de Entrega Nos, 172-000C-AC-2018-000115, 172-000A-AR-2018-000009, 172-000C-AC-2018-000109 y 172-000C-AC-2018-000116, precisando que se tiene un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la Resolución para el recojo de las mercancías, y que, vencido el plazo, la adjudicación de las mismas quedará sin efecto automáticamente, encontrándose las mercancías nuevamente disponibles para su disposición;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Opinión Legal N° 05-2018-MDP/GAJ de fecha 08 de junio de 2018, informa que corresponde al Concejo Municipal aprobar o desaprobar la donación, y de ser aceptada el plazo para el recojo de las mercaderías vence el 06 de julio de 2018;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0021-2018-MDP/GM, de fecha 08 de junio de 2018, remite la Resolución notificada por la Intendencia de Aduana de Tacna y solicita la aprobación por parte el Concejo Municipal;

Que, de la revisión de las actas se desprende que se pretende donar ropa nueva para varones, mujeres, niños, zapatillas, artefactos y ropa de segundo uso;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

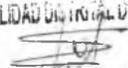
Artículo Primero.- ACEPTAR la adjudicación en donación efectuada por la Intendencia de Aduana de Tacna, a través de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 172 3G0300/2018-000099 donde se detallan las Actas de Entrega Nos, 172-000C-AC-2018-000115, 172-000A-AR-2018-000009, 172-000C-AC-2018-000109 y 172-000C-AC-2018-000116, el mismo que en Anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

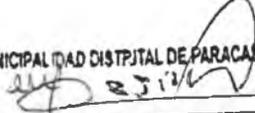
Artículo Segundo.- FIJAR que la donación efectuada por la Intendencia de Aduana de Tacna detalla en las Actas de Entrega Nos, 172-000C-AC-2018-000115, 172-000A-AR-2018-000009, 172-000C-AC-2018-000109 y 172-000C-AC-2018-000116, serán entregados a los padres del distrito de Paracas en el agasajo por el Día del Padre, a los wawawasis, comedores, ludotecas, adultos mayores, personas con habilidades diferentes, y personas de bajos recursos económico, del distrito de Paracas, según corresponda.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo a las dependencias correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS
Abog. Esabel Uchirima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS
Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden
ALCALDE